

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince de enero de dos mil veinticuatro

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 287, 321 y 325 del C. G. P., se **declara inadmisibile** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el **auto** proferido el *1 de marzo de 2023* que negó la adición de la sentencia, porque aquellas normas no contemplan la procedencia de la alzada frente a la precitada decisión sino contra la “*providencia principal*”, que en estas diligencias es la sentencia de primera instancia, respecto de la cual claramente se está negando la adición, amén que mediante sentencia de segunda instancia del 4 de julio de 2023 aquí se desató la apelación pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e98e345c66e0f3e9667fc2bca5466d12d06d5eada7e3500ca8f56ceeb79c06f**

Documento generado en 15/01/2024 02:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>